



**ACTO: 2010000543 ORGANO: ALCALDIA-PRESIDENCIA  
FECHA: 27 DE JULIO DE 2010. CARÁCTER: RESOLUCIÓN.**

**ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE RED DE SANEAMIENTO PARA AGUAS PLUVIALES EN FINAL DE CALLE SANTA LUCÍA" INCLUÍDA DENTRO DEL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL.**

Vista la resolución de la Alcaldía-Presidencia número 201000283, de fecha 14 de abril de 2010, por la que se aprueba el inicio del expediente de contratación, los proyectos de la obra y el pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento negociado y forma con publicidad, de la obra, incluida dentro del Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, cuyos datos son los siguientes:

OBRA: Construcción de red de saneamiento para aguas pluviales en final de calle Santa Lucía.

Importe sin I.V.A.: 247.235,86 €  
Importe con I.V.A. : 286.793,60 €

Visto el expediente de licitación pública tramitado para la ejecución de las citadas obras y considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de julio de 2010, por la que se adjudica provisionalmente el contrato de ejecución de la citada obra a la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC, S.A con C.I.F. B-84029255.

Visto que la empresa COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC, S.A ha procedido a la constitución de una garantía definitiva total del 100 % del importe de adjudicación, correspondiendo el 5% a garantía definitiva y el otro 95 % a garantía complementaria, mediante aportación de Avales Bancarios suscritos por la entidad Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, inscritos en el registro especial de avales con número 54.265, con número de aval 3038-098-020032.0/141, 3038-098-020032.0/142, 3038-098-020032.0/143, 3038-098-020032.0/144, 3038-098-020032.0/145 así como la



documentación exigida en el punto 23 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

Considerando que la Alcaldía Presidencia de la Corporación es competente para la adjudicación del presente contrato, procede resolver lo siguiente:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente el contrato a la empresa, COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ASFALTEC, S.A con C.I.F. B-84029255, para la ejecución de la obra descrita en la parte expositiva, por ser la oferta más ventajosa y por reunir en su conjunto los requisitos establecidos en el pliego que rige la contratación, en la cantidad de 247.235,86 euros sin I.V.A. y 286.793,60 euros (I.V.A. incluido) y con un plazo de ejecución de 4 meses, en la que se entenderán comprendidas las mejoras incluidas en la oferta económica presentada en el proceso licitatorio, consistentes en la ejecución de la obra licitada, incluyendo como mejoras las que a continuación se detallan:

- **Ejecución de 270 metros lineales de la obra OBRA "C"** descrita en el acta de apertura de ofertas de fecha 4 de junio de 2010 como "Prolongación del desdoblamiento de la red de la calle Santa Lucía a lo largo de la calle Carretas" :

La actuación será la creación de doble tubería de saneamiento, ejecutadas por la calzada, junto a ambos bordillos, generando así un sistema separativo de aguas aprovechando la red actualmente existente en el centro de la calle.

Las partidas necesarias para la ejecución de la obra serán:

1. Corte pavimento asfáltico con disco, una franja en cada lado de la calzada, dada la existencia de otras canalizaciones junto al bordillo, se precisarán 4 cortes para la creación de las dos zanjas.
2. Fresado de la totalidad de la calle, con una profundidad media de 5 cm.
3. Demolición y levantamiento del resto del pavimento mbc que no se haya fresado, con una ancho por franja de 0,60 m y 1,0 m, respectivamente.
4. Levantado con máquina del firme base de hormigón, con una media de 20 cm, en la totalidad de las franjas.
5. Excavación caja ensanche en roca, hasta una profundidad media de 1,30 m (profundidad aproximada total de la zanja 1,60m)
6. Carga y transporte de material sobrante a vertedero controlado.
7. Relleno y compactado de la zanja con aporte de material nuevo.
8. Tubería enterrada de PVC color teja SN8 de 500 mm, por uno de los lados
9. Tubería enterrada de PVC color teja SN8 de 300 mm, por el otro lado
10. Pozos de registro D=110cm. h=2,00m, cada 40 m



11. Acometida red general de saneamiento con tubería de pvc d=200 y kit de conexión.
12. Ejecución de los entronque de las nuevas tuberías en las redes existentes
13. Hormigón de relleno en todo el ancho de las zanjas, sobre el material de relleno ejecutado, con un espesor medio de 15 cm.
14. Capa rodadura de aglomerado asfáltico D-12, en la totalidad del ancho de la calle, de 6 cm d espesor
15. Reposición de todos los elementos y servicios afectados, que se justificará según se ejecuten.

Los anchos medios de la calzada en esta calle son:

100 m 1er tramo - 4,5 m (junta a la calle Santa Lucia)

100 m 2º tramo - 5,0 m

60 m 3er tramo - 5,5 m

110 m tramo final - 7,0 m

- **Sustitución de la capa de rodadura a un tipo IV-A**

- **Sustitución de la tubería de abastecimiento a un diámetro de 90 mm.**

Asimismo la empresa adjudicataria se compromete a la adscripción a la ejecución de las obras de 26 empleos, de los cuales 5 serán provenientes del desempleo.

SEGUNDO. Requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación definitiva, comparezca en la Corporación al objeto de formalizar el contrato adjudicado en documento administrativo, no obstante durante dicho plazo podrá solicitar que el mismo se eleve a escritura pública, corriendo en este caso de su cargo los correspondientes gastos, todo ello conforme establece el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. De la presente resolución se dará cuenta al las empresas licitadoras, insertándose el correspondiente anuncio en el B.O.P para su conocimiento, conforme determina el artículo 137 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Nombrar como Director Técnico de las obras al arquitecto municipal D. Carlos Ramón Neila González con el apoyo del aparejador D. Mario García Escobar que realizará además la coordinación en todo lo relativo en materia de seguridad y salud.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, en funciones

LA SECRETARIA, Acctal.